

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-013-B
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Propuesta de remediación de sitios contaminados por pasivo ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos.
	*Nombre ciudadano del trámite	Propuesta de remediación de sitios contaminados por pasivo ambiental. Sector Hidrocarburos.
	Nombre de la modalidad (si existe)	Pasivo ambiental.
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 144 fracción I. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02, 2) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos artículo 12 fracción I incisos: i, párrafo segundo y último. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se haya elaborado una propuesta de remediación de un sitio contaminado por actividades del sector hidrocarburos considerado pasivo ambiental y soliciten a la ASEA la evaluación de la misma. Se considera pasivo ambiental a aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron

	<p>remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación. Se entiende por actividades del sector hidrocarburos: I. El Reconocimiento y Exploración Superficial, y la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; II. El Tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, Transporte y Almacenamiento del Petróleo; III. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Gas Natural; IV. El Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Petrolíferos, y V. El Transporte por ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de Petroquímicos.</p>
* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
* Descripción Ciudadana	Las personas físicas o morales responsables de la contaminación o daño ambiental o responsables solidarios, y prestadores de servicios para remediar suelos contaminados.
¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre las propuestas de remediación de pasivos ambientales del sector hidrocarburos.

Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Propuesta de remediación de pasivo ambiental sector hidrocarburos ASEA, Remediación de Pasivo Ambiental
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13421
	Teléfono adicional	
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10. 2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Descarga la guía para elaborar la solicitud del trámite, Cumple con los requisitos, Realiza el pago de derechos correspondiente,

		Presenta tu solicitud en la Oficialía de Partes de la ASEA, Espera, el requerimiento de información faltante y/o el resolutive correspondiente
Plazo máximo	Plazo máximo:	60 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 144 y 145, Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 144 fracción I, Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02
Plazo real	*Plazo real	60 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es obligatorio que las técnicas o procesos de remediación que se propongan no contravengan lo dispuesto en los Artículos 148 y 149 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. 2. Es necesario revisar que los laboratorios que realizaron los análisis presentados, se encuentren debidamente acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y la Procuraduría Federal de

		<p>Protección al Ambiente (PROFEPA).</p> <p>3. Es indispensable saber que, en caso de que no exista un laboratorio acreditado, revisar que la elección del laboratorio se haya realizado conforme lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización.</p> <p>4. Es necesario identificar que las concentraciones, niveles o límites máximos propuestos no rebasen los establecidos en las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones o bien que los niveles de remediación sean conforme al estudio de evaluación del riesgo correspondiente, según sea el caso.</p>
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$1,331.00
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, 194-T-6, fracción I, incisos a y b y último párrafo. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No

	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	Si
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	
	Observaciones respecto a los documentos	
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 134; 136 fracciones: I, II, III; 139 fracciones: I, II, III, IV; 143 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, I, V, X. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10
	Formato:	
	Liga para descarga del formato aplicable:	
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	

	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	
	* Observaciones respecto a los documentos	
	Documentos agregados:	
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Resolución de la Propuesta de Remediación de Pasivo Ambiental. Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite posterior-ASEA-SEMARNAT-07-036 Conclusión del programa de remediación de suelos contaminados. Sector Hidrocarburos
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1-Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	ASEA
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica